

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7237 *CENTRO MÉDICO PUERTO DE LA CRUZ, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
CENTROS MÉDICOS SALUS CANARIAS, S.A., SOCIEDAD
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Escisión-Segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que, con fecha 29 de octubre de 2021, la junta general de accionistas de "Centro Médico Puerto de la Cruz, S.A." (la "Sociedad Segregada") y el accionista único de "Centros Médicos Salus Canarias, S.A., Sociedad Unipersonal" (la "Sociedad Beneficiaria"), en ejercicio de las competencias de su junta general, han aprobado la escisión-segregación de la Sociedad Segregada mediante la escisión-segregación de la parte de su patrimonio vinculada a la actividad de prestación de servicios médicos y sanitarios, que constituye de una unidad económica, y su traspaso en bloque, por sucesión universal, a favor de la Sociedad Beneficiaria.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión-segregación adoptados y de los balances de escisión-segregación aprobados, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 LME.

La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), 29 de octubre de 2021.- En su condición de Secretarios de los Consejos de Administración de "Centro Médico Puerto de la Cruz, S.A." y de "Centros Médicos Salus Canarias, S.A., Sociedad Unipersonal", respectivamente, George Bassam Albani Bouz y Plácido Rodríguez Hernández.

ID: A210058522-1